

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.-**

**1ª convocatoria: 27 de octubre de 2022 a las 17:00**

**2ª convocatoria: 31 de octubre de 2022 a las 17:00**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/18	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de octubre de 2022

**Señores asistentes.-**

**Alcalde-Presidente.-**

D. Genaro Orta Pérez

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
D <sup>a</sup> Ana Belén Barros Delgado	SÍ
D <sup>a</sup> Ana María Vieira Contreras	SÍ
D. Antonio Peña Ramos	SÍ
D. Andrés Aguilera Herrera	SÍ
D <sup>a</sup> Antonia Grao Faneca	SÍ
D. Carlos Guarch León	SÍ
D. Francisco D. Sosa López	SÍ
D. Francisco González Salgado	SÍ
D <sup>a</sup> Isabel López Díaz	SÍ
D <sup>a</sup> Isabel M. <sup>a</sup> Martínez Ceada	SÍ
D. José Munell Vélez	SÍ



D. José Pérez Canto	SÍ
D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Beltrán García.	SÍ
D <sup>a</sup> Montserrat Márquez Cristóbal	SÍ
D <sup>a</sup> María del Pilar Fernández Santos	SÍ
D. Salvador J. Gómez de los Ángeles	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> D <sup>a</sup> Clotilde J. Gallego Casanova, D. Francisco Zamudio Medero, D. Gerardo Ramos Tierra y D <sup>a</sup> Nerea Ortega González.	

### **Secretaría**

D<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Mena.

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las 17:00, del día 27 de octubre de 2022, se reúnen los señores reseñados arriba, diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria del mismo al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría la Oficial Mayor-Secretaría D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Mena.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **PUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de junio y 28 de julio con carácter ordinario y el día 14 de septiembre con carácter extraordinario y urgente.

### **PUNTO SEGUNDO: Dar cuenta Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 28 de septiembre de 2022 con el número 1902 hasta el día 25 de octubre con el número 2084.

**PUNTO TERCERO: Aprobar, si procede, expediente expropiación trámite: intento de mutuo acuerdo.**

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Se da cuenta a la Corporación del expediente expropiación forzosa del inmueble sito en C/ Diego Pérez Pascual nº 7 de Isla Cristina, contemplado en el plan de Inversiones municipales inherente a la recuperación de los lugares de la Ruta de Blas Infante. **Visto** el acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo de 2022, que resolvió :

1. Aprobar definitivamente el Plan de Inversiones municipales inherente a la recuperación de los Lugares de la Ruta de Blas Infante, integrado en las siguientes actuaciones, lo que conlleva la declaración de utilidad pública de los bienes a adquirir a efectos de expropiación:

- Adquisición del inmueble que fuese vivienda del Padre de la Patria Andaluza, Blas Infante, sito en la Calle Diego Pérez Pascual nº7, Isla Cristina, con referencias catastrales 8689102PB4188N0001DQ y 8689102PB4188N0002FW.

- En ejecución de la Línea de Actuación LA.6. Programa para la protección y promoción del patrimonio cultural y natural de interés turístico de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) “Tejiendo Redes”, y dentro del presupuesto de la misma, la Operación de Recuperación de los Lugares de la Ruta de Blas Infante.

2. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan.

3. La necesidad de ocupación de estos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

**Visto** que, con fecha 28 de julio de 2022, el Pleno municipal desestima el recurso de reposición planteado por las interesadas contra el acuerdo anterior de 26 de mayo de 2022.

**Visto** que, con fecha 29 de julio de 2022, se dicta, en cumplimiento de los acuerdos plenarios citados, Decreto de la Alcaldía por el que se invita a las propietarias que presenten oferta a fin de alcanzar un acuerdo en el precio del bien objeto de la expropiación. La notificación de este Decreto se produce en sede electrónica el día 9 de agosto de 2022.

La notificación individualizada del acuerdo plenario de 28 de julio de 2022 junto con el Decreto anterior, se realiza por el servicio de correos con fecha **18 de agosto de 2022**, según acuses de recibo que constan en el expediente.

**Visto** que, con fecha 18 de agosto de 2022, se presentan por las interesadas los siguientes documentos:

- Escrito de alegaciones, suscrito por ambas interesadas, junto con la Hoja de precio y anexo complementario, con registros electrónicos números 871 y 872.

- Recurso de Reposición, suscrito por ambas interesadas, contra Resolución de la Alcaldía de 29 de julio de 2022, documento con registros electrónicos números 873, 874 y 875.

Asimismo, y con fecha 30 de septiembre de 2022, las interesadas formulan alegaciones con carácter complementario a las anteriores, acompañando Acta Notarial de presencia y protocolización de fotografías autorizada el día 27 de julio de 2022 por la Notaria de Isla Cristina D<sup>a</sup> María Asunción Zafra Palacios, con protocolo nº 682. El escrito está suscrito por ambas interesadas, con registros electrónicos número 1401 y 1402.

Las interesadas mediante la documentación aportada han cuantificado el valor del bien a expropiar en la cantidad de 358.409,98€ (Trescientos cincuenta y ocho mil

cuatrocientos nueve euros con noventa y ocho céntimos) constituyendo la referida cantidad, la proposición económica.

**Atendido** que, la referida proposición económica ha sido sometida a informe de los Servicios Técnicos Municipales, que consideran que el precio propuesto es excesivo, en cuanto la valoración la concretan en 112.500 euros (Ciento doce mil quinientos euros)

**Atendido** que, el recurso de reposición presentado debe ser calificado como alegaciones, dado que el acto que combate - *Decreto de 29 de julio de 2022*- es un acto de mero trámite no cualificado, sin que tal modificación produzca perjuicio a las recurrentes. En cuanto al fondo, el referido escrito plantea la falta de notificación del acuerdo plenario de 28 de julio de 2022 y por tanto consideraban que el acuerdo de 26 de mayo de 2022 no podía ser considerado firme. Como el referido escrito se presenta el día 18 de agosto de 2022, fecha en la que también se produce la notificación en papel del acuerdo de 28 de julio de 2022, ha de indicarse que las citadas alegaciones han perdido su finalidad y en consecuencia tampoco procede la suspensión de la resolución impugnada, que también interesan. Por lo demás todos los documentos aportados en los escritos de alegaciones han sido integrados al expediente electrónico.

Considerando lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 25 a 30 de su Reglamento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Rechazar la proposición económica de 358.409,98 € formulada por las propietarias, por considerarla excesiva.

**SEGUNDO.-** Iniciar la fijación del justo precio del bien objeto de la expropiación, que se tramitará como pieza separada, y se requiera a las propietarias para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estimen el bien que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes, con la advertencia de que la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito con título profesional acreditado.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la fecha fijada para iniciar el expediente de justiprecio es la de 29/07/2022, y

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

**PUNTO CUARTO: Aprobar, si procede, la aportación municipal correspondiente para el desarrollo de la actuación "Lo que se dé a los niños, los niños darán a la sociedad".**

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Fue convocada por la Orden de 18 de abril de 2022 de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ahora Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de participación ciudadana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de Isla Cristina presentó dentro de ese procedimiento una solicitud de subvención por importe de 10.000,00 euros con destino al proyecto de actuación denominado “*Lo que se les dé a los niños, los niños darán a la sociedad*”, con un presupuesto total de ejecución de 29.591,00 euros del que la cantidad de 19.591,00 euros deberían ser cofinanciados por esta entidad durante el ejercicio 2.023.

Dentro del presupuesto de la actuación hay diversas partidas de gastos cuya consignación para el presupuesto del ejercicio 2.023 ya están previstas en los capítulos y aplicaciones presupuestarias adecuadas para ello, y que alcanzan el importe de 21.671,00 euros.

Con fecha de 17 de octubre de 2.022 se ha notificado a Ayuntamiento de Isla Cristina la propuesta provisional de resolución del citado procedimiento de concesión de subvenciones, en la que figura Ayuntamiento de Isla Cristina como beneficiario de una ayuda de 8.911,37 euros.

Así, dado el presupuesto total de ejecución de la actuación y la subvención cuya concesión se ha propuesto con destino a la misma, Ayuntamiento de Isla Cristina tendría que realizar una cofinanciación por un importe de 20.679,63 euros.

A la vista de todo ello, se propone el siguiente acuerdo:

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Adquirir el compromiso de aportar el importe de 20.679,63 euros de fondos propios de Ayuntamiento de Isla Cristina a lo largo del ejercicio 2.023 para el desarrollo de la actuación “*Lo que se les dé a los niños, los niños darán a la sociedad*”, con destino a la cual se ha propuesto la concesión de una subvención en el marco del procedimiento convocado por la Orden de 18 de abril de 2022 de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**PUNTO QUINTO: Aprobar, si procede, la actualización y aceptación de las aportaciones al convenio vigente con la Diputación Provincial, para la prestación del servicio DDD y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial de Valverde del Camino para 2023.**

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Finalizado el debate al respecto, se procede a la votación de la moción:

Visto el escrito recibido el día 5 de octubre de 2022 desde la Diputación Provincial de HUELVA al cual adjuntan anexo I, aceptación y actualización de precios, del convenio de colaboración para la prestación del servicios de desratización desinfección y desinsectación y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial de Valverde del Camino para 2023, para que sea aprobado en Pleno y enviado antes del día 31 de octubre de 2022.

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal en el que se informa que al no tener presupuesto aprobado para el año 2023, este Ayuntamiento, debe en su caso, asumir el compromiso de recoger en el presupuesto del citado ejercicio la cuantía a la aportación que se vaya a acordar.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes lo que supone la mayoría absoluta legal (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero:** Aceptar una aportación de 34.500,26 euros, como 100% para la financiación de la parte variable del coste de la Campaña de 2023, comprometiéndose a consignarlo en el presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD- OPCIÓN A	10.626,75
DDD- OPCIÓN B	8.044,62
RECOGIDA ANIMALES Y	
GESTIÓN CENTRO PROV.	15.828,89
<b>TOTAL.....</b>	<b>34.500,26</b>

**Segundo:** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de HUELVA para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el servicio.

**Tercero:** Facultar al Sr/Sra. Alcalde/sa tan ampliamente como en derecho fuese necesario para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO SEXTO: Moción del Grupo Municipal Popular para la puesta en funcionamiento de la pantalla digital informativa existente en el Centro Cultural Juan Bautista Rubio Zamorano, la creación de un apartado en la web del Ayuntamiento que recoja todas las actividades culturales y festivas en tiempo real y la creación de una app exclusiva que dé a conocer y publicite también dichas actividades.**

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Acabado el debate de la moción, se realiza la votación de la que está transcrita a continuación:

Son muchos los ciudadanos residentes en Isla Cristina, así como los que nos visitan,

que vienen demandando mejor información en la comunicación de las actividades culturales y festivas que se celebran en nuestra localidad. Actuaciones teatrales, conciertos, actividades en el teatro, conferencias, exposiciones y un largo etc.

En los meses estivales de julio y agosto, desde la Delegación de Cultura se publica un tríptico con toda la información que se distribuye en diferentes puntos municipales, pero es insuficiente. Pasado estos meses, la programación es casi nula y difícil de conocerse.

En la era de las tecnologías, son una gran mayoría de personas las que utilizan un terminal para conectarse a través de la red de internet al mundo, y recibir la información que necesita. Una ciudad como Isla Cristina, que pretende ser un lugar de destino turístico y que actualmente es referencia en muchos aspectos en la cultura: (Festival Coral del Atlántico, Carnaval, Semana Santa, etc.) no puede continuar con una programación opaca y con difícil acceso para dar a conocer las actividades que se celebran en nuestra localidad. No basta con una publicación en Facebook, (no todo el mundo tiene acceso a este sistema de red social) o el intento de fidelizar a través WhatsApp las comunicaciones de forma personal y directa, que solo llega a un número menor de personas que previamente se han inscrito, sino que se necesita una difusión más amplia y en abierto con fácil acceso y con garantías de que puedan acceder un mayor número de personas de todas las localidades vecinas y del mundo.

Es triste comprobar, como eventos de una cierta importancia, organizados por el propio Ayuntamiento o a través de empresas externas, no son conocidos por falta de difusión para una gran mayoría de personas hasta que se han celebrado o suspendido por falta de público.

Lo que no se ve, no existe, lo que no se exhibe, no se vende. El Centro Cultural Juan Bautista Rubio Zamorano, cuenta desde su creación con una pantalla digital en el lugar más idóneo para tal fin y que debería estar en funcionamiento publicitando toda la programación mensual que se genera en nuestra localidad, y al mismo tiempo, el Ayuntamiento debería publicitar en la web oficial esa misma programación para que cualquier persona a través de internet tuviera acceso directo a la programación de forma instantánea, así como la creación de una Aplicación informática (APP) exclusiva para todas las actividades que se celebren en nuestra localidad.

La cultura genera riqueza, en todos los sentidos, y hay que hacerla llegar a todos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Tomar todas las medidas necesarias para poner en funcionamiento la Pantalla Digital del Centro Cultural Juan Bautista Rubio Zamorano, para publicitar todas las actividades culturales y festivas que se celebran en la localidad en tiempo real.

2.- Crear en la Web del Excmo. Ayuntamiento un apartado exclusivo, con fácil acceso, que dé a conocer la programación de todas las actividades culturales y festivas que se celebran en el término de Isla Cristina en tiempo real.

3.- La creación de un Aplicación Informática (APP) en exclusiva para dar a conocer la programación de todas las actividades culturales y festivas que se celebren en el término de Isla Cristina en tiempo real.

**PUNTO SÉPTIMO: Moción del Grupo Municipal Popular para la colocación de una zona exclusiva al transporte escolar en las puertas de los institutos de enseñanza secundaria (IES).**

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Acabado el debate, se procede a realizar la votación de la moción trascrita a continuación:

El acceso a los centros escolares de nuestra localidad se convierte en un verdadero problema circulatorio, dado que concurren en hora punta, una cantidad importante de vehículos que transportan a los estudiantes y profesores a sus centros de trabajo, coincidiendo además con la circulación normal.

Este hecho, genera algún que otro problema circulatorio, dado que muchos vehículos estacionan en la misma carretera poniendo en peligro la vida de muchos estudiantes.

Algo parecido ocurre con los autobuses de transporte escolar que, al no poder acceder cerca del acerado, ya que los aparcamientos se encuentran ocupados por otros vehículos, estacionan en la calzada, obstaculizando el tráfico y exponiendo la seguridad y la vida de los usuarios que salen del vehículo en dirección al centro.

Para evitar esta peligrosa situación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondientes celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Si, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Se realice un informe técnico para la colocación de una zona reservada a los autobuses de transporte escolar en las puertas de los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), con horario restringido y exclusivo, a la entrada y salida de los alumnos del centro, que a su vez permita la movilidad de los vehículos y evite el colapso de la circulación.

**PUNTO OCTAVO: Moción del Grupo Municipal Independientes la Figuereta para la reducción del ruido que producen determinados vehículos en nuestra localidad.**

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Se pasa a votación la moción que está relacionada a continuación:

En nuestra ciudad estamos asistiendo al paulatino crecimiento del número de vehículos a motor que producen cada vez más ruido en una, al parecer, pugna, competición o lucha por ser el poseedor del coche o la moto que más estruendo produce al acelerar. Que la estupidez es tan abundante como libre son los gustos está claro, y esto es un ejemplo de ello. Y es tan claro como el hecho de que la estupidez de unos pocos afecte a la mayoría.

Nadie pone en duda que el ruido es un factor de riesgo y deterioro de nuestra salud. Origina estrés, trastornos del sueño, nos hace más irritables... además de provocar alteraciones en nuestro aparato auditivo afectándonos al sistema cardiovascular, respiratorio... en definitiva, un amplio espectro que va desde la desagradable e incómoda molestia al riesgo de producir graves enfermedades.

Por ello, ya en 2010 la LAULA -Ley de autonomía Local en Andalucía, Ley 5/2011, de 11 de junio- en su artículo 9 otorgaba a las corporaciones municipales las competencias necesarias para la lucha contra la contaminación acústica.

La situación descrita ya fue tratada en sesión plenaria, pero lejos de solucionarse se ha incrementado. En el Partido Independiente La Figuereta pensamos que bajo ningún concepto es permisible y mucho menos asumible ni aceptable que esto ocurra.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Uno.** - Tomar las medidas necesarias para el control efectivo del ruido excesivo en los vehículos a motor en nuestra ciudad.

**Dos.** - Ejecutar las sanciones pertinentes a los propietarios de los vehículos que sobrepasen los decibelios establecidos por Ley.

**PUNTO NOVENO: Moción del Grupo Municipal Independientes la Figuereta para dotar a Isla Cristina de una segunda ambulancia y de un enfermero/a en los centros educativos.**

A continuación, procede la Sra. Secretaria en dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Lo sucedido recientemente en un centro escolar de nuestra localidad pone de manifiesto, una vez más, la precaria situación en la que nos encontramos los isleños e isleñas en el ámbito de la atención sanitaria y muy especialmente, como es el caso que nos ocupa, cuando esta atención ha de ser lo más urgente posible.

La ratio habitantes/personal sanitario o la aplicación estricta de los protocolos establecidos hace que en el año 2022 en una localidad como Isla Cristina un niño pequeño tenga que ser trasladado al centro médico de la localidad a brazos de su abuela y en un coche particular tras comunicar desde el citado centro que no disponían de ambulancia para casos como ese.

Muchas han sido las veces en las que los Independientes Isleños de La Figuereta hemos denunciado la precaria y lamentable situación de la atención médica en nuestra ciudad. Nuevamente nos vemos obligados a hacerlo, planteando, a través de nuestro Grupo Municipal para su debate y aprobación en Pleno de la realización las gestiones oportunas y necesarias ante las administraciones pertinentes.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Uno.-** Instar a la Junta de Andalucía para que dote a nuestra localidad de una segunda ambulancia que pueda desplazarse y realizar la atención urgente “in situ” o el traslado rápido y en las debidas condiciones a un centro médico en los casos necesarios.

**Dos.-** Dado el número de alumnos y alumnas que tenemos en nuestra localidad dotar a los centros educativos de un enfermero o enfermera específica o, en su caso, que ese profesional sanitario, esté en el Centro de Salud exclusivamente para los centros escolares.

**PUNTO DÉCIMO: Mociones de urgencia.**

No se presentan.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO: Comunicaciones de la Alcaldía.**

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: Ruegos y preguntas.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 10:05 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.